



ARTURO ALEGRIA GARCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## LEY QUE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA PESQUERA

El Congresista de la República **Arturo Alegría García** que suscribe como integrante del Grupo Parlamentario de Fuerza Popular, en uso de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22, literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

### FORMULA LEGAL

El Congreso de Republica  
Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA PESQUERA

#### Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover la transparencia en el sector pesquero, siguiendo los principios establecidos por la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI), para garantizar una efectiva rendición de cuentas acerca de la sostenibilidad de los recursos marinos y la información relacionada a la pesca en el país.

#### Artículo 2. Mecanismo de transparencia pesquera

Las entidades del sector público vinculadas al sector pesquero, de acuerdo a su presupuesto, implementan la presente ley a través de la publicación en línea de información del sector pesquero señalada en el artículo 3 de la presente ley en sus portales institucionales de manera accesible y actualizada.

#### Artículo 3. Información de transparencia pesquera

Se constituye como información de transparencia pesquera para la publicación en línea en los portales institucionales siguientes elementos:

- a) Marco normativo aplicable al sector pesquero
- b) Mecanismos para los acuerdos de tenencia y acceso a las pesquerías nacionales
- c) Acuerdos de tenencia y acceso otorgados a embarcaciones de bandera extranjera
- d) Estado de los recursos pesqueros
- e) Registro de información de embarcaciones pesqueras de mayor y menor escala, y artesanales
- f) Información sobre los desembarques, capturas y cantidad de pescadores
- g) Información sobre el sector post-captura y comercialización de productos pesqueros





ARTURO ALEGRIA GARCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- h) Aplicación y cumplimiento de la normativa pesquera
- i) Aplicación y cumplimiento de la normativa y estándares laborales
- j) Subsidios pesqueros
- k) Asistencia oficial para el desarrollo
- l) Beneficiarios finales

#### **Artículo 4. Implementación de la Iniciativa de Transparencia Pesquera**

El Poder Ejecutivo implementa la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI) para ser calificado como un país cumplidor del Estándar FiTI a través del Ministerio de la Producción (PRODUCE), en coordinación con las entidades de la Administración Pública responsables.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

##### **ÚNICA. Reglamentación**

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados desde su entrada en vigencia.



Firmado digitalmente por:  
ALEGRIA GARCIA Luis  
Arturo FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/03/2022 19:01:55-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **marzo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1477/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**

.....  
**HUGO ROVIRA ZAGAL**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ARTURO ALEGRIA GARCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### La transparencia en la gestión pública y el derecho a acceder a información

En relación a la necesidad de establecer mecanismos de transparencia en el sector público, anotan Gutiérrez y Sueiro lo siguiente:

La transparencia es una característica deseable en la gestión pública, que consiste en la implementación de medidas que contribuyan a generar mayor credibilidad y confianza de la sociedad en sus autoridades respecto al uso de los bienes de la nación<sup>1</sup>.

Asimismo, un documento elaborado por FiTI, establece que:

La ausencia de transparencia básica podría constituirse como un facilitador subyacente de distintos aspectos negativos que afectan al sector pesquero como: pesca ilegal, sobre pesca, corrupción, malas decisiones de manejo, entre otros. De esta manera, un sector más transparente permite generar atención en tales actividades, permitiendo que la ciudadanía ejerza un rol de vigilancia, tornando más difícil la comisión de actos perjudiciales para la pesca<sup>2</sup>.

A nivel global, se han aprobado importantes instrumentos reconociendo la necesidad para que los gobiernos puedan actuar con transparencia en relación a la actividad pesquera, en ese sentido, en el año 1995, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), estableció el Código de Conducta para la Pesca Responsable, asimismo, la transparencia también forma parte de los principios básicos que la FAO promueve en las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques del 2012, así como en las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, publicadas en 2014.

En ese sentido, una administración que ejerce sus funciones con transparencia genera confianza con el ciudadano y se anticipa a sus necesidades de manera proactiva. Esto significa, que existe una voluntad e intencionalidad de prever que la información pueda existir en el dominio público al existir un interés de la sociedad, en lugar de ofrecer la información a solicitud de manera reactiva. Más aun, en la actualidad en que resulta más sencillo publicar información en internet en los diferentes portales gubernamentales. De esta manera, se reconoce que pueden coexistir los conceptos de transparencia proactiva, que permite que exista información pública de interés común, y también la transparencia reactiva, que permite que ciudadanos interesados puedan solicitar acceso a información puntual y concreta. Esta última, suele encontrarse reconocida por leyes de acceso a la información pública.

<sup>1</sup> Gutiérrez, M. & J.C. Sueiro (2017). Análisis sobre la transparencia en el sector pesquero peruano. Océana: Lima. Disponible en: <https://peru.oceana.org/es/publicaciones/informes/la-transparencia-en-el-sector-pesquero-peruano-documento-completo>

<sup>2</sup> TBrief, Edition 1, Transparencia en la pesca: ¿No tan clara como parece?.



ARTURO ALEGRIA GARCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

En el caso de Perú, el acceso a la información es un derecho fundamental reconocido en la Constitución, pues en la parte dogmática de la carta magna el artículo 2, referente a los derechos fundamentales de la persona, dispone:

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho:

(...)

5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

El Tribunal Constitucional desarrolla este derecho en los siguientes términos:

3. El artículo 2, inciso 5 de la Constitución Política del Perú, dispone que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido". La Constitución ha consagrado en estos términos el derecho fundamental de acceso a la información pública, cuyo contenido esencial reside en el reconocimiento del derecho que le asiste a toda persona de solicitar y recibir información de cualquier entidad pública, no existiendo, por tanto, entidad del Estado excluida de la obligación respectiva (sentencia recaída en el Expediente 00937-2013-PHD/TC).

4. A criterio del Tribunal, no solo se afecta el derecho de acceso a la información cuando se niega su suministro sin existir razones constitucionalmente válidas para ello, sino también cuando la información que se proporciona es fragmentaria, desactualizada, incompleta, imprecisa, falsa, no oportuna o errada. Asimismo, este derecho ha sido desarrollado por el legislador por medio del TUO de la Ley 27806, en cuyo artículo 3 se señala que toda información que posea el Estado es considerada como pública, a excepción de los casos expresamente previstos en dicha ley.

5. Conforme ha sido establecido por este Tribunal (Sentencia 01797-2002- PHD/TC, fundamento 16), el contenido constitucionalmente garantizado por el derecho de acceso a la información pública no solo comprende la mera posibilidad de acceder a la información solicitada y, correlativamente, la obligación de dispensarla de parte de las entidades públicas. A criterio del Tribunal, no solo se afecta el derecho de acceso a la información cuando se niega su suministro, sin existir razones constitucionalmente válidas para ello, sino también cuando la información que se proporciona es fragmentaria, desactualizada, incompleta, imprecisa, falsa, no oportuna o errada.

6. En ese sentido, el derecho de acceso a la información pública tiene una faz positiva, según la cual este derecho impone a los órganos de la Administración Pública el deber de informar; y una faz negativa, la cual exige que la información que se proporcione no sea falsa, incompleta, fragmentaria, indiciaria o confusa. Asimismo, este derecho ha sido desarrollado por el legislador a través de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo artículo 3 se señala que toda información que posea el Estado es considerada como pública, a excepción de los casos expresamente previstos en el artículo 15 de dicha ley.

Como norma de desarrollo de la disposición constitucional referida, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, la cual establece los procedimientos en los cuales la información en poder de las autoridades debe ser divulgada. Esto lo hace altamente relevante para la transparencia en el sector pesquero.

El artículo 3 establece:



ARTURO ALEGRIA GARCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

#### Artículo 3º.- Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

Asimismo, el artículo 5 dispone:

#### Artículo 5º.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Esta disposición establece muy claramente la responsabilidad de las entidades de la administración pública peruana no sólo de dotar de infraestructuras y procedimientos adecuados, sino también de difundir progresivamente información relevante a través del internet.

De manera específica, El Decreto Supremo No 072-2003-PCM, que es el reglamento correspondiente a la mencionada ley, detalla más sobre lo que se espera de las instituciones en materia de transparencia, por ejemplo, refiere que la ley sólo establece prácticas mínimas de divulgación, y que las entidades públicas deben publicar cualquier información adicional que sea relevante para los ciudadanos.



En ese sentido, existe un marco normativo que asegura una transparencia reactiva en la cual los ciudadanos pueden solicitar información bajo ciertos mecanismos, pero también existen obligaciones vinculadas hacia una transparencia proactiva. Sin embargo, en el Perú no se ha definido que tipo de información podría ser de interés y relevancia para el sector pesquero y la ciudadanía en general.

### **El sector pesquero en el Perú**

El Ministerio de la Producción es la entidad competente en materia pesquera, de manera exclusiva en su ordenamiento pesquero, así lo establece el Decreto Legislativo N° 1047<sup>3</sup>.

De manera específica, la Ley General de Pesca, el Decreto Ley N° 25977 establece que dicha ley tiene por objeto:

Promover el desarrollo sostenido de la actividad pesquera, con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad.

En promedio, en el Perú durante los últimos 10 años se ha desembarcado más de 5 mil millones de toneladas, lo cual nos ubican dentro del top 5 a nivel mundial<sup>4</sup>. Este volumen genera exportaciones por alrededor de 2 mil millones de dólares<sup>5</sup>, pero también contribuye como actividad generadora de empleo. Según los anuarios estadísticos de pesca y acuicultura del sector Producción la Población Económica Activa (PEA) Nacional ha llegado a cerca de 100 mil trabajadores<sup>6</sup>, sin embargo, también existen estimaciones de que habrían más de 100 mil pescadores artesanales<sup>7</sup>. Adicionalmente, hay que considerar que existe un efecto multiplicador generado por la pesca en actividades indirectas, con lo cual se suelen generar entre 2 a 3 empleos adicionales en tierra por cada trabajo en el mar<sup>8</sup>.

En esa línea y para asegurar los beneficios económicos y sociales de la pesca, todas las medidas de manejo pesquero deben orientarse hacia dicho objeto por lo que debe existir una coherencia hacia el desarrollo sostenible.

El artículo 10 del Decreto Ley N° 25977, establece que:

<sup>3</sup> Decreto Legislativo que aprueba la ley de organización y funciones del Ministerio de la Producción, 25 de junio de 2008.

<sup>4</sup> El estado mundial de la pesca, la sostenibilidad en acción, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2020.

<sup>5</sup> <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/310696-produce-espera-reducir-en-30-la-informalidad-pesquera-artesanal-hasta-julio-del-2021>

<sup>6</sup> Anuario Estadístico 2020

<sup>7</sup> <https://boletines.exportemos.pe/recursos/boletin/desenvolvimiento-comercio-exterior-pesquero-acuicola-2020.pdf>

<sup>8</sup> <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0308597X13002194?via%3Dihub>



El ordenamiento pesquero, como el conjunto de normas y acciones orientadas en administrar el sector pesquero deben estar basadas en el conocimiento de los componentes biológico-pesqueros, económicos y sociales.

De esta manera, toda decisión política que se tome debe sustentarse en elementos técnicos que la respalden. Sin embargo, no existen mecanismos o procedimientos que permitan reducir la discrecionalidad en los procesos de toma de decisión. Muchas decisiones que se toman en el sector se hacen fundadas en esta premisa, la discrecionalidad, por ejemplo, no se conoce el estado de salud de distintas poblaciones de recursos pesqueros (si se encuentran inexplorados, subexplorados, plenamente explotados o en recuperación), por lo cual no se conoce si las medidas de ordenamiento finalmente conllevan hacia el desarrollo sostenible de la actividad pesquera. En esa línea, Gutiérrez y Sueiro desarrollaron una encuesta desarrollada por más de 200 expertos del sector pesquero, y como se evidencia en la Figura 1 una fuerte percepción del sector que no se ejerce transparencia (solo 4% considera que se ejerce la transparencia en la gestión del sector pesca).<sup>9</sup>

¿Considera Ud. que se ejerce la transparencia en la gestión del sector pesca?

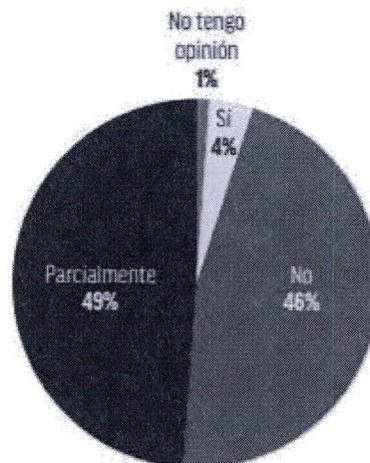


Figura 1: Percepción sobre la transparencia en la gestión del sector pesca en Perú (Análisis sobre la transparencia en el sector pesquero peruano Gutiérrez y Sueiro, 2017)

Asimismo, Gutierrez y Sueiro<sup>10</sup> resaltan un elemento importante con poca transparencia en el sector pesquero que está relacionado al pago por derecho de pesca y finalmente al uso que se les da a estos recursos que son recaudados. Dichos autores mencionan que "...no se conoce fehacientemente el destino que se da estos fondos". En ese sentido, dicha situación dificulta que existan labores de fiscalización adecuadas sobre el uso eficiente de recursos, la cual puede provenir tanto desde las funciones del Congreso como de la misma ciudadanía con un rol de vigilancia.

<sup>9</sup> Gutiérrez, M. & J.C. Sueiro (2017). Análisis sobre la transparencia en el sector pesquero peruano. Océana: Lima. Disponible en: <https://peru.oceana.org/es/publicaciones/informes/la-transparencia-en-el-sector-pesquero-peruano-documento-completo>

<sup>10</sup> Idem



Por otro lado, como se ha resaltado las distintas medidas de manejo que se aprueben e implementen deben estar orientadas a lograr el desarrollo sostenido de la actividad pesquera. Dicho desarrollo es clave por los múltiples beneficios que genera la actividad tanto en exportaciones, empleos, aporte a la seguridad alimentaria, y también incluso a la identidad nacional que se ve reflejada en la gastronomía que tiene una fuerte influencia de insumos marinos. Sin embargo, esto no siempre se cumple, ya que por ejemplo para ciertas especies como la corvina, la lorna, el pampanito, el suco, y el bonito se ha identificado que en algunos mercados mayoristas y puntos de desembarque no se cumplen con sus tallas mínimas, que en algunos casos es en un 100% de los ejemplares. En el caso del bonito, incluso se redujo la talla mínima de captura (de 52 a 46 cm) mediante Resolución Ministerial N° 321-2019-PRODUCE lo cual podría ser consecuencia de la pesca de ejemplares por debajo de la talla mínima. En ese sentido, se evidencia un serio incumplimiento de cierta normativa que podría no estar contribuyendo hacia la sostenibilidad de las pesquerías, la cual en este caso fue observada por organizaciones de la sociedad civil<sup>11</sup>.

### **La Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI)**

Ante la problemática global que se ha venido evidenciando, sobre qué clase de información debería ser pública para mejorar la transparencia pesquera, es que se ha conformado la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI, por sus siglas en inglés). FiTI es una iniciativa global de múltiples partes interesadas que fortalece la transparencia y la colaboración en la gestión de la pesca marina. En ese sentido, su objetivo es hacer que la gestión de la pesca sea más transparente e inclusiva, promoviendo debates públicos informados sobre las políticas pesqueras y apoyando a la contribución a largo plazo del sector, a las economías nacionales, al bienestar de los ciudadanos y las empresas que dependen de un medio ambiente marino saludable.

Como se desprende de una publicación de Fisheries Transparency Initiative<sup>12</sup>:

FiTI ayuda a los países a superar los desafíos vinculados a la transparencia pesquera al proporcionar procedimientos reconocidos internacionalmente para lograr y mantener altos niveles de transparencia en la gestión del sector pesquero marino, las actividades de los pescadores y las empresas pesqueras. Para tal fin, FiTI ha definido por primera vez qué información sobre la pesca marina debe ser publicada en línea por las autoridades

La identificación de dicha información fue producto de un proceso participativo llevado a cabo durante dos años, que involucró consultas a representantes de gobiernos, pescadores artesanales e industriales, organismos regionales de ordenamiento

<sup>11</sup> Velez-Zuazo, X.; Alfaro-Shigueto, J.; Castagnino, F y Cordova, F. (2020). Evaluación anual de la comercialización de peces bajo la talla mínima legal en terminales pesqueros y puntos de desembarque (2018- 2019). Lima: SPDA. Disponible en: [https://repositorio.spda.org.pe/bitstream/20.500.12823/213/1/Evaluacion\\_Comercializacion\\_2020.pdf](https://repositorio.spda.org.pe/bitstream/20.500.12823/213/1/Evaluacion_Comercializacion_2020.pdf)

<sup>12</sup> Países costeros: Pesca marina sostenible a través de la transparencia y la participación de actores de los diferentes sectores.



pesquero, organismos multilaterales y organizaciones de la sociedad civil. El resultado de dicho ejercicio fue el Estándar FiTI, que establece 12 requerimientos mínimos de información pesquera que debería ser publicada por las autoridades pesqueras<sup>13</sup>:

1. Registro público de leyes, reglamentos y documentos oficiales de política pesquera nacional.  
  
Se debe contar con un registro en línea actualizado de toda la legislación nacional y documentos oficiales de política relacionados con el sector de la pesca marina. Se espera que, como mínimo se pueda encontrar, copias de leyes nacionales, decretos y documentos sobre la gestión, el comercio y la inversión pesquera, así como los planes sobre la gestión de la pesca. Con ello, se espera que existan reglas y una dirección clara para el desarrollo del sector pesquero
2. Resumen de leyes y decretos sobre acuerdos de tenencia de pesca.  
  
Se deben publicar una descripción resumida de las leyes y decretos relacionados con acuerdos de tenencia de pesca, en los que se describa los distintos tipos de autorizaciones y permisos, condiciones como las tarifas, duración, transferibilidad y divisibilidad de dichos derechos y autorizaciones, las personas autorizadas para su otorgamiento, las obligaciones vinculadas como reportes de captura, y los procedimientos existentes para que embarcaciones nacionales pesquen fuera del país. De esta manera, se espera que los actores interesados puedan comprender los mecanismos que existen para acceder a un derecho que les permita pescar.
3. Publicación de todos los acuerdos de acceso de pesca extranjera.  
  
Se deben publicar los acuerdos que existan respecto al acceso de embarcaciones de bandera extranjera, así como los estudios e informes realizados por la autoridad como parte de la evaluación y supervisión que deben realizar.
4. Publicación de informes nacionales existentes sobre el estado de los recursos pesqueros.  
  
Se deben informes nacionales que contengan información sobre el estado de las poblaciones de los recursos pesqueros del país, incluyendo cualquier información sobre las tendencias de las poblaciones y conclusiones relacionadas. Asimismo, se deberá incluir información sobre los datos y métodos de evaluación utilizadas.
5. Registro público en línea de embarcaciones en gran escala autorizadas.  
  
Se debe mantener actualizado un registro público en línea de las embarcaciones de mayor escala autorizadas, que incluya información sobre el nombre de la embarcación, propietario legal, puerto de registro, nacionalidad, tipo de embarcación, permiso de pesca, vigencia, pagos y capturas registradas, entre otros.
6. Información sobre el sector de la pesca en pequeña escala, incluyendo el número de pescadores, sus capturas y las transferencias financieras al Estado.  
  
Se debe publicar información relacionada a la pesca de menor escala y artesanal, sobre la cantidad de embarcaciones existentes, permisos de pesca vigentes, número de pescadores autorizados, capturas reportadas entre otros.
7. Información sobre actividades postcaptura y comercialización de productos pesqueros.

<sup>13</sup> El estándar FiTI, Fishiries Transparency Initiative, 2017.



ARTURO ALEGRIA GARCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Se debe publicar información sobre la cantidad de productos pesqueros producidos, las cantidades de importaciones y exportaciones de productos pesqueros, la cantidad de personas empleadas en el sector, entre otros.

8. Información sobre las medidas de aplicación de la ley, incluyendo una descripción de las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento por parte de los pescadores y un registro de los delitos cometidos en el sector.

Deben ser públicas las estrategias utilizadas para asegurar el cumplimiento de la normativa pesquera, los recursos que se disponen, la cantidad de inspecciones, así como un registro de sanciones por incumplimiento.

9. Información sobre normas laborales en el sector pesquero.

Se debe publicar una descripción resumida de la normativa laboral aplicable al sector pesquero, así como documentos relacionados a la estrategia nacional para asegurar su cumplimiento, y las sanciones que se han aplicado en el sector.

10. Información sobre transferencias gubernamentales y subsidios a la pesca.

Se debe publicar información detallada sobre las transferencias financieras o subsidios que otorga el país, mencionando el tipo, valor y receptores.

11. Información sobre la asistencia oficial para el desarrollo en relación con proyectos del sector público que tienen que ver con la pesca y la conservación marina.

Debe existir un listado sobre los proyectos del sector público en el sector pesquero y la conservación marina que son financiados por organismos bilaterales, multilaterales y privados, incluyendo información sobre el valor, propósito, resultados entre otros, de manera que se pueda conocer que se hacen con el financiamiento de los proyectos en el sector público y el impacto que logran.

12. Información sobre la situación del país en cuanto a la transparencia de los beneficiarios finales.

Se debe publicar información sobre los beneficiarios finales en el sector pesquero, existiendo una definición operativa y base legal del concepto, así como un registro público de dichas personas.

En ese sentido, dicha información que fue identificada como parte de un proceso participativo con aportes de actores gubernamentales, sociedad civil, industria, organismos internacionales entre otros, contribuye a responder preguntas claves sobre el sector pesquero que deberían ser de interés público, por ejemplo:

- ¿Cómo se regula el sector pesquero en el Perú?
- ¿Quién está pescando en aguas peruanas?
- ¿Cuánto se está pescando en aguas peruanas?
- ¿Cuántos ingresos se obtiene de los recursos pesqueros en el Perú y que se hace con ellos?
- ¿Qué tan saludables están las poblaciones de peces en el Perú?
- ¿Cómo se están aplicando las normativas pesqueras y laborales en el Perú?
- ¿Quiénes trabajan en el sector pesquero en el Perú?
- ¿Qué proyectos de desarrollo existen en el Perú?



- ¿Las medidas de manejo como tallas mínimas o vedas están cumpliendo su objetivo de asegurar una pesca sostenible?

La implementación del Estándar FiTI por parte de los gobiernos es voluntaria, no implica contribución económica, e involucra un proceso de seis pasos como se presenta en la Figura 1. Como primer paso se debe emitir un compromiso público por parte del gobierno con su intención de implementar FiTI. Posteriormente, debe asegurarse que exista un entorno adecuado para que los distintos actores involucrados en el sector pesquero puedan participar del proceso. Luego, debe asignarse una entidad responsable, así como un punto focal del gobierno encargado de la implementación de FiTI. Asimismo, debe conformarse un grupo multiactor con participación equitativa del sector gubernamental, sector privado (pescadores artesanales e industriales), y de la sociedad civil. Junto con ello, debe asignarse una Secretaría Técnica que brinde el soporte administrativo, finalmente debe prepararse un primer plan de acción que contribuya a lograr cumplir con el Estándar FiTI.

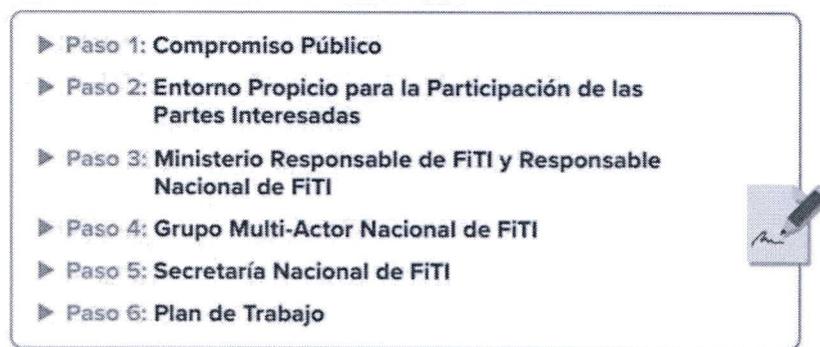


Figura 1: Pasos para la implementación del Estándar FiTI. (Los pasos de registro para países que deseen implementar FiTI, 2019)

Una vez que un país cumple con los seis pasos de registro prepara una candidatura para aplicar a ser un país candidato, la cual es preparada en el marco del grupo multiactor y posteriormente es revisada y aprobada por el Consejo Directivo Internacional de FiTI. Una vez que el país tiene el estatus de candidato debe publicar su reporte FiTI, en el cual se evidencia el progreso de la implementación de su plan de acción. Dicho reporte es validado y revisado por el Consejo Directivo Internacional, y de ser conforme el país recibe el estatus de cumplidor con el Estándar FiTI. Para mantener dicho estatus debe continuar presentando reportes que serán validados de manera periódica (por lo menos cada 3 años) (Ver Figura 2).

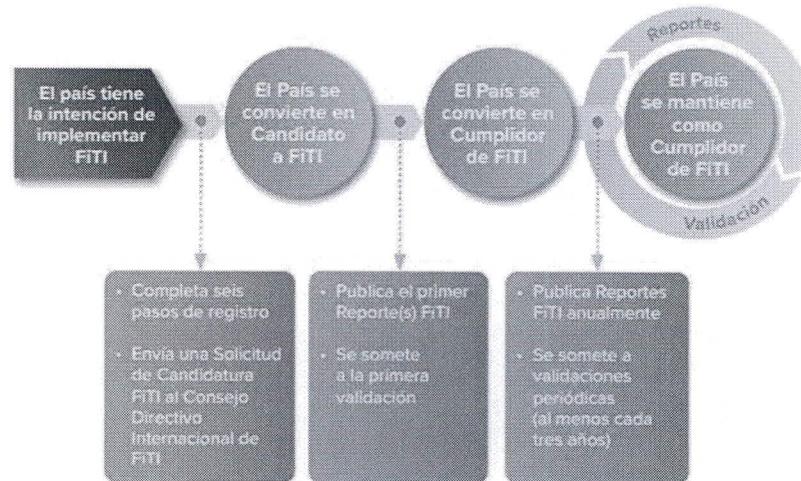


Figura 2: Proceso para ser considerado como país cumplidor del Estándar FiTI. (Los pasos de registro para países que deseen implementar FiTI, 2019)

FiTI es una iniciativa reciente, dado que fue constituida oficialmente en el 2021 con base en el país africano de Seychelles, sin embargo, previo a su independización fue albergada en la Plataforma de Gobernanza HUMBOLDT-VIADRINA basada en Alemania desde donde se creó el Estándar FiTI con aportes de representantes de gobierno, sociedad civil e industria de diferentes regiones del mundo. Dicho estándar es un instrumento reconocido a nivel internacional, el cual permite a los países mejorar sus niveles de transparencia. A pesar de tener dos años de vida institucional, FiTI tiene una serie de logros, entre los cuales se destacan los siguientes:

Existen seis países que vienen implementando FiTI con distintos niveles de avance. Dos de ellos (Mauritania y Seychelles) cuentan con la condición de países candidatos y han presentado sus reportes sobre FiTI, mientras que los cinco países restantes (Cabo Verde, Madagascar, Santo Tomé y Príncipe, y Senegal) se han comprometido y se encuentran en proceso de presentar sus solicitudes de candidatos a FiTI.

Se han presentado los primeros tres reportes FiTI por parte de Mauritania (2018) y Seychelles (2019 y 2020), en los cuales se detalla el progreso de la implementación de mejoras para la transparencia. Por ejemplo, en Seychelles, que es el país más avanzado, se logró sistematizar la información sobre la cantidad de embarcaciones extranjeras que venían operando y también se ha podido conocer el estado de la salud de algunos stocks. Incluso algunos de estos stocks, de especies emblemáticas como el pargo rojo, estarían en niveles que podrían estar afectando su sostenibilidad. Dicha información fue presentada en el primer reporte sobre FiTI preparado por Seychelles, lo cual fue destacado a nivel internacional por organizaciones como la



FAO<sup>14</sup>, el Banco Mundial<sup>15</sup>, las Naciones Unidas<sup>16</sup>, la Mancomunidad de Naciones<sup>17</sup>, entre otros.

Se han preparado cuatro evaluaciones *TAKING STOCK: Online Transparency of Fisheries Management Information* que consiste en un análisis exhaustivo en cuanto al nivel de información pública disponible sobre el sector pesquero marino. Dichas evaluaciones se encuentran próximas a ser publicadas, y actualmente se han desarrollado en Bangladesh, México, Ecuador y Perú. Dos evaluaciones adicionales se encuentran en desarrollo, y se tiene planeado desarrollar 10 más en el transcurso de los próximos dos años. Los resultados de dichas evaluaciones resaltan los aspectos positivos que se identifican sobre la transparencia en cada país, pero también plantean oportunidades de mejora. Asimismo, se identifican buenas prácticas de transparencia en cada país que pueden servir como referencia para un proceso de mejora.

En ese sentido, FiTI a pesar de su reciente historia institucional, ya ha empezado a tener un impacto a nivel global en la transparencia de las pesquerías marinas. Como se ha mencionado, se han publicado los Informes FiTI de los gobiernos de Mauritania (2018) y Seychelles (2019, 2020)<sup>18</sup>. En ellos, se evidencia el progreso y las acciones que han tomado ambos países para contribuir a mejorar la transparencia pesquera. Las mejoras que se vienen teniendo son progresivas, pero se destaca que ahora se han empezado a publicar listados de embarcaciones de bandera nacional y extranjera, información sobre los pagos realizados por dichas embarcaciones, información sobre las capturas de una mayor cantidad de pesquerías, detalles sobre los mecanismos de acceso a las pesquerías, detalles sobre los subsidios que se otorgan al sector pesquero, entre otros datos más. Asimismo, dichos países además han mejorado la accesibilidad a la información creando portales webs especializados en información pesquera<sup>19</sup>, de manera que la ciudadanía puede acceder y utilizar la información. Por último, cabe resaltar que la implementación de FiTI en los países mencionados a recibido el apoyo financiero de organizaciones externas como el Banco Mundial<sup>20</sup> y la Alianza Regional para la Conservación de la Zona Costera y Marina en África Occidental<sup>21</sup>.

Dicho esto, considerando que existe evidencia de una brecha en los niveles de transparencia pesquera en la actualidad se considera que la implementación del Estándar FiTI puede contribuir a generar un mayor grado de transparencia, así como incrementar la confianza y credibilidad de las autoridades. Asimismo, una mayor transparencia puede reducir la discrecionalidad de las decisiones de manejo,

<sup>14</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=Q9hFmqZt1Cs>

<sup>15</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=Sxe2Uko-EWM>

<sup>16</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=w0yp7fWl8rg>

<sup>17</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=xYJXYAeiPq4&feature=youtu.be>

<sup>18</sup> Disponibles en: <https://www.fiti.global/seychelles> y <https://www.fiti.global/mauritania>

<sup>19</sup> <http://www.mofbe.gov.sc/fiti/> y <http://www.fiti-mauritanie.mr/home/>

<sup>20</sup> <https://documents1.worldbank.org/curated/en/412571635838102176/pdf/PROBLUE-2021-Annual-Report.pdf>

<sup>21</sup> <https://prcmarine.org/appel-a-candidatures-pour-lelaboration-du-rapport-national-2018-fiti-mauritanie/>



incrementar la cantidad y calidad de información de acceso público y últimamente contribuir con la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

### **El Perú como miembro de la iniciativa de Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) y la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)**

El año 2011 Perú se integra a la Alianza para el Gobierno Abierto, con lo cual da un paso importante para permitir que la relación entre ciudadanos y autoridades pueda sustentarse en el principio de accountability o rendición de cuentas, asimismo, formar parte de esta iniciativa contribuye a que la ciudadanía pueda ejercer un control debido sobre los asuntos públicos.

Hasta la fecha se vienen implementando una serie de medidas que demuestran el compromiso del Estado para fortalecer la gobernanza, relacionados a mejorar la participación ciudadana, rendición de cuentas, acceso a la información, entre otros. Actualmente se encuentra implementando su Cuarto Plan de Acción según consta en el portal de OGP<sup>22</sup> habiendo asumido compromisos en relación con los datos abiertos de la infraestructura, contrataciones, salud, educación, ambiente e industrias extractivas, programas sociales, seguridad ciudadana, justicia y calidad regulatoria, como la manifiesta el propio decreto. Dicho proceso es llevado a través del Foro Multiactor de Gobierno Abierto (aprobado por Decreto Supremo N° 206-2019-PCM), el cual está conformado de manera estratégica por representantes tanto del sector público como de la sociedad civil.

Asimismo, Perú también es un país implementador de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) desde el año 2004, siendo uno de los primeros países en América Latina en formar parte de esta iniciativa, la que se reconoce como el estándar mundial para la buena gobernanza de los recursos petroleros, gasíferos y minerales.

El año 2004 en el cual el Gobierno peruano tomó la iniciativa de comunicarse con James Wolfensohn, el entonces presidente del Banco Mundial (BM) a través de una carta, indicando que el Gobierno Peruano se ha comprometido en los foros del Grupo de los 8 y del Extractive Industries Review (EIR) a reforzar los mecanismos de transparencia y mejorar la administración de los ingresos de las industrias extractivas en el Perú. En respuesta a dicha comunicación, una misión encabezada por el Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID) visitó Perú en octubre del 2004 con el fin de promocionar la adhesión del país a la EITI. Posteriormente, en el mes de mayo del año 2005, el Ministerio de Energía y Minas, publicó un comunicado de adhesión a la EITI y a su implementación, siendo el primer país en Latinoamérica en hacerlo<sup>23</sup>.

Posteriormente, en el 2006 se conformó la Comisión de Trabajo a cargo de implementar EITI (a través de Decreto Supremo N° 027-2006-EM), y en el 2009 se preparó el primer estudio EITI de Perú para los años 2004 y 2007. Luego, en el año

<sup>22</sup> <https://www.opengovpartnership.org/members/peru/>

<sup>23</sup> MEM. (2012). Informe trimestral 2012 Octubre.



ARTURO ALEGRIA GARCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2011, mediante el Decreto Supremo N° 028-2011-EM se creó la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera que pasó a ser responsable de la implementación de EITI. De esta manera, con el liderazgo de dicha comisión, el Perú fue el primer país en todo el continente americano en ser calificado como un país cumplidor de EITI. Posteriormente, se han continuado preparando y presentando de manera periódica los reportes EITI, por lo cual el su Consejo Internacional ha ratificado al Perú como país cumplidor. Asimismo, se han conformado comisiones multisectoriales a nivel regional, las que vienen implementando EITI a dicho nivel.

De esta manera, se evidencia que existen antecedentes y experiencias desde los poderes públicos para promover iniciativas de transparencia bajo enfoques participativos. En esa línea, se destaca que también se han identificado otros beneficios adicionales de los datos abiertos:

1. Fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo
2. Mejorar la eficiencia, la eficacia y la cobertura de los servicios públicos
3. Aumentar la transparencia, la responsabilidad y la participación ciudadana
4. Facilitar un mejor intercambio de información dentro del gobierno

En ese sentido, la presente propuesta contribuye de manera estratégica al desarrollo del sector pesquero, y también a los procesos de transformación digital y gobierno digital que se vienen desarrollando en el país.

#### **EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente disposición no contraviene ninguna norma vigente, sino más bien contribuye a precisar el derecho fundamental de las personas de acceder a la información de manera transparente y oportuna, así como permite tener mayor detalle sobre el mínimo de información pesquera que debería existir en el dominio público. Con ello, también se ahonda en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, de manera que las entidades competentes puedan ejercer una transparencia reactiva en relación con la información que es de interés público.

En ese sentido, la propuesta legislativa complementa la legislación nacional vigente al desarrollar como se pueden ejercer derechos fundamentales como el acceso a la información, los cuales repercuten además en el manejo sostenible de los recursos pesqueros. De esta manera, también se impacta positivamente sobre la sociedad, dado que se promueve el desarrollo de un ambiente equilibrado y adecuado para los ciudadanos peruanos vinculados al entorno marino.



## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

### Beneficios

En materia económica, a través de distintas evaluaciones se ha podido estimar que la transparencia con un enfoque de datos abiertos puede generar billones de dólares de valor económico para los países<sup>24</sup>. De la misma forma, la transparencia proactiva en la cual se publica informaciones relevantes para los actores del sector público contribuye a incrementar la legitimidad y la confianza en los administradores de los recursos pesqueros de todos los niveles de gobierno. Además, en el largo plazo puede reducir los tiempos de atención a pedidos individualizados de información que son atendidos de manera reactiva.

En el caso de los países que vienen implementando FiTI, a lo largo del proceso también han logrado apalancar financiamiento y recaudar fondos de distintas fuentes, tanto del sector privado como de fuentes de cooperación. En ese sentido, un incremento de la transparencia puede generar una mejor imagen a nivel internacional, de los diferentes actores incluyendo a aquellos del sector comercial. Por otro lado, existen beneficios ambientales de su implementación, los cuales recaen en promover la sostenibilidad de los recursos marinos, y que finalmente generan un impacto socioeconómico positivo para los actores involucrados en el sector pesquero.

Por otro lado, en el contexto actual existen compromisos de desarrollo sostenible a los cuales el Perú puede contribuir a través del incremento de la transparencia pesquera. Asimismo, el Gobierno Peruano tiene una intención de ser reconocido como miembro de la OCDE, para lo cual la implementación de FiTI para mejorar la transparencia pesquera se alinea a dicho objetivo país.

El reciente anuncio del inicio del proceso de incorporación a la OCDE por parte del Gobierno Peruano, dado que la organización en dentro de su marco para la consideración de futuros miembros toma en cuenta el estado de preparación en diferentes materias. Respecto a la economía y gobernanza pública destaca el acceso a la información que debe ser reflejado por la adhesión a las recomendaciones en buenas prácticas estadísticas y los principios para la elaboración de políticas públicas en línea. En ese sentido, la implementación de FiTI contribuiría a dichos intereses al acercar al sector pesquero a cumplir con dichas buenas prácticas y principios.

Por último, contribuye a generar una mayor conciencia sobre la conservación y la sostenibilidad pesquera en la sociedad, la cual puede ejercer un rol de vigilancia ciudadana.

<sup>24</sup> <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/24017>



ARTURO ALEGRIA GARCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## Costos

La implementación de la presente iniciativa legislativa será financiada con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Asimismo, ya existen obligaciones de los funcionarios públicos en relación con la transparencia, según lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, por lo cual con la presente propuesta se propone precisar aquella información que debe encontrarse en el dominio público. En ese sentido, se consideran que existirían costos en especialidades que deberían aportar ciertos funcionarios que deban estar involucrados en el proceso de implementación, sin embargo, al tratarse de funciones que deben cumplir no implica tiempo adicional de sus labores.

Asimismo, de acuerdo con la experiencia de los países que se encuentran en proceso de implementación se ha logrado recaudar recursos que han permitido implementar ciertas acciones concretas de mejora que se identifiquen, y de ser necesario complementar y fortalecer los órganos de gobernanza que se involucren en el proceso de implementación, como el Grupo Multiactor y su facilitación, y una secretaría nacional con un mayor ámbito de acción.

## Incidencia ambiental

La propuesta legislativa no tiene un impacto negativo ambiental, sino más bien su impacto será positivo. Esto debido a que busca promover la transparencia pesquera con la finalidad de contribuir al manejo sostenible de los recursos pesqueros. Asimismo, se encuentra alineado a distintos instrumentos internacionales como los objetivos de desarrollo sostenible, así como instrumentos nacionales que contribuyen a la agenda nacional de desarrollo sostenible.

## RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La implementación del Estándar FiTI para promover la transparencia pesquera se alinea a diferentes instrumentos que detallan los intereses nacionales. A continuación, se presenta dicha vinculación, con instrumentos de diferente alcance:

A nivel internacional, FiTI contribuye a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente, al objetivo 14 que busca

"Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible".

De manera específica contribuye a la meta específica 14.4 relacionada a reglamentar eficazmente la explotación pesquera, poner fin a la pesca INDNR, y a aplicar planes de gestión pesquera basados en ciencia para obtener pesquerías sostenibles; a la meta 14.7 relacionada a aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados reciben del uso



ARTURO ALEGRIA GARCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

sostenible de los recursos marinos; y, a la meta 14.b relacionada a facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados. Asimismo, se vincula con el objetivo 17 relacionada a la búsqueda de alianzas para lograr los objetivos, especialmente a la meta 17.16 que busca promover la formación de alianzas entre partes interesadas.

A nivel nacional, FiTI se alinea al Acuerdo Nacional que detalla las siguientes políticas sobre un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

**Política 26:** Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas. Se destacan las menciones a: (i) velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, y (ii) promover la vigilancia ciudadana de su gestión

**Política 29:** Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa. Se destacan las menciones a: (i) promover una cultura de transparencia, de rendición de cuentas y de difusión de los actos de gobierno, eliminando la cultura del secreto, y (ii) erradicar las trabas administrativas, reducirá los costos de acceso y promoverá el uso de medios electrónicos para facilitar el libre, oportuno y completo acceso a la información estatal.

Asimismo, en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional existe alineamiento con FiTI en el eje de Estado y Gobernabilidad y el objetivo nacional de alcanzar un Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional, y también con el eje de Recursos Naturales y Ambiente y su objetivo nacional de lograr la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad con un enfoque integrado y ecosistémico y un ambiente que permita una buena calidad de vida para las personas y la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo.

En relación con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (aprobada por Decreto Supremo N° 050-2012-RE), la colaboración con FiTI se alinea en el Área prioritaria 4: Recursos naturales y medio ambiente, especialmente en el tema prioritario 15: conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; y, de manera más específica, en el Área prioritaria 2: Estado y Gobernabilidad y el tema prioritario, en el tema prioritario 7: modernización y descentralización de la Administración Pública con eficiencia, eficacia y transparencia.

Respecto a la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 (aprobada por Decreto Supremo N° 164-2021-PCM), la colaboración con FiTI se alinea a varios de sus ejes y se precisa en algunos casos líneas de intervención específicas:

Eje 2: Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural. De manera específica a la línea de intervención 2.5.6 Garantizar el uso sostenible de los recursos naturales con énfasis en los recursos minerales e hidrobiológicos con la mejora de la competitividad de las cadenas de valor.

Eje 5: Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil.



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO RIVAS Eduardo  
Enrique FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/03/2022 11:32:48-0500



Firmado digitalmente por:  
OBANDO MORGAN Auristela  
Ana FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/03/2022 12:56:09-0500



ARTURO ALEGRIA GARCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo. De manera específica a la línea de intervención 6.4.1 Garantizar la transparencia de la actividad estatal mediante la disponibilidad de mecanismos participativos y accesibles para toda la población, sin discriminación ni barreras burocráticas.

Eje 8: Gobierno y transformación digital con equidad.

Además, se destaca la Política Nacional Marítima (2019-2030) (aprobada por Decreto Supremo N° 012-2019-DE), particularmente, en referencia al objetivo prioritario 2 "Fortalecer las actividades productivas en el ámbito marítimo, en forma racional y sostenible" (ver lineamientos 2.4 a 2.6) y al objetivo prioritario 4 "Asegurar la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas en el ámbito marítimo" (ver lineamientos 4.1, 4.3 y 4.5). De esta manera, la colaboración de FiTI también se vincula y contribuye a dichos objetivos y lineamientos.

De manera específica al sector pesquero, la colaboración entre PRODUCE y FiTI también se alinea en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2017-2023 en lo que respecta a "Incrementar la competitividad de los agentes económicos del Sector Producción" y "Mejorar la cadena de valor de los productos hidrobiológicos".

Por otro lado, se resalta que el acceso a la información es un derecho fundamental reconocido en la Constitución, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806) ha definido el marco regulatorio, estableciendo los procedimientos en los cuales la información en poder de las autoridades debe ser divulgada. Esto lo hace altamente relevante para la transparencia en la pesca marina. El artículo 3 (Principio de publicidad) y el artículo 5 (Publicación en los portales de las dependencias públicas) establecen claramente la responsabilidad de las entidades de la administración pública peruana no sólo de establecer infraestructuras y procedimientos adecuados, sino también de difundir progresivamente información relevante a través del internet. El Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, reglamento correspondiente a la mencionada ley, detalla más sobre lo que se espera de las instituciones en materia de transparencia. Por ejemplo, menciona que la ley sólo establece prácticas mínimas de divulgación, y que las entidades públicas deben publicar cualquier información adicional que sea relevante para los ciudadanos.



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ MORALES Jeny Luz  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/03/2022 11:10:30-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUINAGA RECUENCO  
Alejandro Aurelio FAU 20161740126  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/03/2022 17:04:15-0500



Firmado digitalmente por:  
BARBARAN REYES Rosangella  
Andrea FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/03/2022 17:30:35-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RUIZ Victor  
Seferino FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/03/2022 13:23:20-0500



Firmado digitalmente por:  
GUERRA GARCIA CAMPOS  
Hernando FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 10/03/2022 10:59:35-0500



Firmado digitalmente por:  
VENTURA ANGEL Hector Jose  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/03/2022 15:00:38-0500